Salta, 15 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00055/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-60.495/23, caratulado: "REYES, VIVIANA BRÍGIDA" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sra. REYES, VIVIANA BRÍGIDA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar en propiedad del titular tres dominio 003DFJ- A057OVZ- COM668, según base de datos del sistema SINTYS.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impíde solventar sus necesidades económicas totales. Con respecto al motivo de rechazo, el auditor acredita con documentación venta de los dominios A057OVZ y COM668, el dominio 003DFJ está dentro de los años permitidos, según resolución vigente, superado la causal de rechazo de acuerdo a la resolución vigente.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido."

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. REYES, VIVIANA BRÍGIDA, con domicilio en calle Hernando de Lerma N° 481, B° Sarmiento, de la Localidad de Metán, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5223471 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 268734, correspondiente al inmueble registrada bajo catastro Nº 12011, eximiéndola en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 4,5m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el período 01/2024, (art.10) Res. Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de DICIEMBRE de 2024.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS